



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calarcá (Quindío), veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 63-130-4003-002-**2020-00043-00**

Int. 1561

PROCESO : EJECUTIVO.
DEMANDANTE : CONJUNTO RESIDENCIAL CHAMBRANAS
DEMANDADO : LUZ NERY GARCIA GARCIA Y WILSON
GARCIA PACHON
ASUNTO : DECRETA PRUEBA DE OFICIO.

Encontrándose el presente proceso a despacho para proferir sentencia, observa este despacho judicial, que en aras a evitar una sentencia inhibitoria, se hace necesario de conformidad con el artículo 170 del Código General del Proceso, decretar la siguiente:

PRUEBA DE OFICIO

Líbrese oficio al Municipio de Calarcá- Secretaría de Planeación Municipal, a fin de que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación que para el efecto se les remita, se sirvan certificar si a la fecha el CONJUNTO RESIDENCIAL LAS CHAMBRANAS, de la ciudad de Calarcá Quindío, identificado con Nit. N° 901.206.688-0, cuenta con reconocimiento de persona jurídica como propiedad horizontal y si tiene registrada Representación Legal de dicho ente conforme a los requisitos de la Ley 675 de 2001, en caso positivo, nos deberá indicar desde que fecha le fue reconocida y allegar el acto administrativo que le reconoció la misma.

Igualmente deberá allegar copia de la Resolución Nro. 110 del 22 de abril de 2021.

Una vez se allegue dicha respuesta, se ordena ingresar nuevamente el expediente a despacho para emitir sentencia anticipada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA NOTIFICADA
POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 101 DEL 21 DE JULIO
DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fef002853fd2b310b1f260acf7cbe12c3148e6ac93753fecdc810b34328370e**

Documento generado en 20/07/2023 12:08:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>